JABELCORP S.A.

Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2018

CONTENIDO:

Estado de Situación Financiera.
Estado de Resultados Integrales.
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
Estado de Flujos de Efectivo.
Resumen de las Principales Políticas Contables.
Notas a los Estados Financieros.
Apéndice al Informe de los Auditores Independientes.

BDO

Tel: +593 2 254 4024
Fax: +593 2 223 2621
www.bdo.ec

Amazonas N21-252 y Carrión
Edificio Londres, Piso 5 y 6
Quito - Ecuador
Código Postal: 170526

Tel: +593 4 256 5394
Fax: +593 4 256 1433

Víctor Manuel Rendón 401 y General
Córdova, Edificio Amazonas, Piso 9
Guayaquil - Ecuador
Código Postal: 090306

Informe de los Auditores Independientes

A los Señores Accionistas de
Jabelcorp S.A.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Jabelcorp S.A. que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos la situación financiera de Jabelcorp S.A. al 31 de diciembre de 2018, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en dicha fecha, de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

Bases para nuestra opinión

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más detalladamente en la sección "Responsabilidades del Auditor para la Auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés), junto con los requisitos éticos que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en Ecuador y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos y el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido nos proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Otra información

No existe otra información que sea reportada conjuntamente o por separado al juego completo de los estados financieros de la Compañía, por lo cual, no es nuestra responsabilidad el expresar una opinión de otra información.

Responsabilidades de la Administración sobre los estados financieros

La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con la Norma Internacional de Información para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

BDO ECUADOR CIA. LTDA., es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y cada una de las empresas asociadas de BDO.

BDO

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como una empresa en marcha, revelando, según corresponda, asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha a menos que la Administración intente liquidar la Compañía o cesar operaciones, o no tiene otra alternativa más realista sino hacerlo.

Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea por fraude o error y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Un aseguramiento razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detecte un error significativo cuando este exista. Los errores significativos pueden surgir de fraude o error y se consideran significativos, siempre y cuando de manera individual o en conjunto, éstos pudiesen influir en las decisiones económicas a ser tomadas por los usuarios basados en dichos estados financieros.

Una descripción más detallada de las responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros se encuentra descrita en el Apéndice al Informe de los Auditores Independientes adjunto.

Informe sobre otros requisitos legales y reglamentarios

Nuestro informe sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de Jabelcorp S.A., como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, se emite por separado.

BDO Ecuador.

Julio 29, 2019
RNAE No. 193
Guayaquil, Ecuador

Guillermo Rodríguez C.

Guillermo Rodríguez C.- Socio

JABELCORP S.A.

Informe de Procedimientos Previamente Convenidos sobre Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos

Año terminado en Diciembre 31, 2018

BDO

Tel: +593 2 254 4024
Fax: +593 2 223 2621
www.bdo.ec

Amazonas N21-252 y Carrión
Edificio Londres, Piso 5 y 6
Quito - Ecuador
Código Postal: 170526

Tel: +593 4 256 5394
Fax: +593 4 256 1433

Víctor Manuel Rendón 401 y General
Córdova, Edificio Amazonas, Piso 9
Guayaquil - Ecuador
Código Postal: 090306

Informe de los Auditores Independientes sobre la Aplicación de Procedimientos Previamente Convenidos sobre Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos

A los Señores Accionistas de
JABELCORP S.A.

1. En nuestro carácter de auditores independientes de JABELCORP S.A., de acuerdo con lo establecido en las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos, de las Resoluciones No. SCVS.DNPLA.15.008 y SCVS-DSC-2018-0041 emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador el 26 de mayo de 2015 y 21 de diciembre de 2018, respectivamente, hemos examinado el manual de políticas y procedimientos sobre prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, preparado por JABELCORP S.A., en base a las disposiciones legales impartidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.

2. Hemos aplicado los procedimientos detallados más adelante, los cuales fueron convenidos con ustedes, con base en los procedimientos descritos en las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos, únicamente con el propósito de asistirles en el cumplimiento de la presentación de este informe ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador. La suficiencia de los procedimientos previamente convenidos, es de exclusiva responsabilidad de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador. Por lo tanto, no efectuamos ninguna declaración respecto a la suficiencia de los procedimientos descritos a continuación, ya sea para el propósito para el cual se solicitó este informe, ni para ningún otro propósito. Nuestro trabajo comprendió la aplicación de los siguientes procedimientos:

   2.1. Verificamos que el Manual para la Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos haya sido aprobado por el Directorio/Junta de Accionistas y que contenga al menos la información requerida en el artículo No. 8 de las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos.

   2.2. Verificamos que el Manual para la Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos haya sido conocido por todo el personal.

BDO ECUADOR S.A., es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y cada una de las empresas asociadas de BDO.

2.3. Verificamos el nombramiento del Oficial de Cumplimiento aprobado por la Junta General de Accionistas y comunicado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, así como su registro en la Unidad de Análisis Financiero y Económico.

2.4. Solicitamos el plan de trabajo para el año 2018 del oficial de Cumplimiento que fue aprobado por la Junta General de Accionistas y verificamos su cumplimiento.

2.5. Solicitamos el informe de las actividades del Oficial de Cumplimiento presentado a la Junta General de Accionistas/Directorio y el plan de trabajo para el año en curso.

2.6. Verificamos que, en el caso de los grupos empresariales o holding, el Manual de Prevención abarque las compañías que los conformen; siempre y cuando hayan decidido tener un solo manual y/u oficial de cumplimiento único.

2.7. Verificamos que la Compañía cuente con la política y procedimientos de "Conozca a su cliente" y que el formulario de debida diligencia contenga al menos la información requerida en el artículo No. 13 de las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos.

2.8. Verificamos que la Compañía cuenta con el registro de las operaciones y transacciones realizadas con sus clientes. Adicionalmente, verificamos el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo No. 25 de las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos.

2.9. Verificamos que la Compañía cuente con la política "Conozca a su corresponsal" y su aplicación, conforme el artículo No. 21 de las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos.

2.10. Verificamos que la Compañía cuente con la política "Conozca su mercado".

2.11. Verificamos que la Compañía cuente con la política "Conozca a su empleado/colaborador" y su aplicación, conforme el artículo No. 19 de las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos.

2.12. Verificamos que la Compañía cuente con la política "Conozca a su proveedor" y su aplicación, conforme el artículo No. 20 de las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos.

2.13. Seleccionamos aleatoriamente 6 meses del año para realizar lo siguiente:

a) Consolidar la información mensual de las operaciones o transacciones, individuales o conjuntas, cuyos montos sean iguales o superen el umbral legal (US$10,000), originadas en los pagos efectuados por los clientes de la compañía, a través de los medios de pago que se encuentran definidos en la estructura de reporte de la Unidad de Análisis Financiero.

b) Solicitar el reporte mensual (RESU) enviado por la Compañía a la Unidad de Análisis Financiero en los meses escogidos para la muestra.

c) Cotejar que los clientes que superaron el umbral legal han sido reportados a la UAF en el mes correspondiente.

d) Para cada uno de los meses seleccionados, tomar aleatoriamente el 5% de los clientes para revisar el cumplimiento de las políticas de debida diligencia conforme lo requerido en la normativa correspondiente.

2.14. Determinamos si el proceso utilizado por la Compañía, en cuanto a la custodia y confidencialidad de los expedientes proporciona la seguridad necesaria de la información física y digital.

2.15. Verificamos la existencia de la matriz de riesgo, así como la documentación soporte de su aplicación como herramienta de mitigación de posibles procesos de delito de lavado de activos.

3. Como resultado de la aplicación de los procedimientos previamente convenidos descritos anteriormente, observamos lo siguiente:

3.1. Con relación al numeral 2.1., solicitamos el Manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos, el mismo fue aprobado en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de marzo de 2018.

3.2. Con relación al numeral 2.2., verificamos el procedimiento realizado por el Oficial de Cumplimiento de la Compañía para dar a conocer el Manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos.

Debido a la estructura pequeña de la Compañía el Manual de Prevención de Lavado Activos; Financiamiento del terrorismo y otros delitos ha sido distribuido a personalmente a su único cliente, contador y accionistas.

3.3. Con relación al numeral 2.3., verificamos que el nombramiento del Oficial de Cumplimiento fue debidamente aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 05 de enero de 2018, en la que se eligió al Oficial de Cumplimiento. La Unidad de Análisis Financiero mediante comunicación electrónica del 18 de abril de 2018 entregó el código y la clave al Oficial de Cumplimiento.

3.4. Con relación al numeral 2.4., verificamos las metas de trabajo del año 2018, las cuales fueron aprobadas mediante Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas del 15 de marzo de 2018 y revisamos el cumplimiento de los procedimientos incluidos en el informe anual del Oficial de Cumplimiento.

3.5. Con respecto al numeral 2.5., el informe de las actividades del Oficial de Cumplimiento sobre los procedimientos realizados a las metas de trabajo del año 2018, fue aprobado mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas a realizarse de marzo de 2019.

3.6. Con respecto al numeral 2.6., no aplica, la Compañía no forma parte de un grupo empresarial ni es una holding.

3.7. Con relación al numeral 2.7., debido a la estructura pequeña de la Compañía; sólo se dispone de una debida diligencia simplificada.

3.8. Con relación al numeral 2.8., debido a que la Compañía dispone de un solo cliente, dispone de un expediente del mismo mantenido por la Compañía y observamos que contenga los mínimos establecidos en los artículos No. 13 y 25 de las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos.

3.9. Con relación al numeral 2.9., no aplica, la Compañía no dispone de corresponsales.

3.10. Con relación al numeral 2.10., y debido a la estructura pequeña de la Compañía y que sólo cuenta con un cliente; ha considerado la información del mercado en su operación.

3.11. Con relación al numeral 2.11., no aplica, por cuanto no dispone de empleados debido a la estructura simple de la Compañía.

3.12. Con relación al numeral 2.12., verificamos el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos, y se ha determinado que se cumple la política definida "Conozca a su proveedor".

3.13. Con relación al numeral 2.13., no se presentaron operaciones superiores al umbral establecido en la norma y verificamos el cumplimiento de la remisión de los RESU, no tenemos observaciones que reportar.

3.14. Con relación al numeral 2.14., determinamos que el proceso utilizado por la Compañía, en cuanto a custodia y confiabilidad de los expedientes proporciona la seguridad necesaria de la información física y digital.

3.15. Con relación al numeral 2.15., debido a la estructura pequeña de la Compañía y que cuenta con un solo cliente; ha considerado no necesario diseñar una matriz.

BDO

4. Los procedimientos previamente convenidos descritos en los numerales del 2.1. al 2.15., de este informe no constituyen una auditoría de los elementos, cuentas o partidas estipulados, cuyo objetivo sería expresar una opinión sobre ellos. En adición, dichos procedimientos previamente convenidos no constituyen un examen sobre la eficacia del control interno sobre la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, cuyo objetivo sería expresar una opinión sobre este. Consecuentemente no expresamos opiniones de esa naturaleza. Si hubiésemos efectuado procedimientos adicionales, o si hubiéramos practicado una auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, otros asuntos pudieran haber llamado nuestra atención, los que habrían sido informados a ustedes. Este informe es solo relativo a la aplicación de los procedimientos descritos en los numerales del 2.1. al 2.15., anteriores.

5. Este informe se emite con el exclusivo propósito de ser presentado por la Administración de JABELCORP S.A., a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador para cumplir con lo establecido en las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos de las Resoluciones No. SCVS.DNPLA.15.008 y SCVS-DSC-2018-0041 publicadas emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador el 26 de mayo de 2015 y 21 de diciembre de 2018, respectivamente, por lo tanto no puede ser distribuido, copiado o entregado a otras personas u organismos.

BDO Ecuador.

Diciembre 10, 2019
RNAE - No. 193
Guayaquil-Ecuador

Guillermo Rodríguez C.

Guillermo Rodríguez C.- Socio